

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 364

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de tercera categoría, correspondientes al tercer período, serie CR, números 31981, 157510 y 176398.

Serie TO, correspondientes al tercer período, números 2553, 13221, 18644, 24481, 301183, 368966, 372124, 272630, 372640, 372641, 400211, 429833, 475965, 476401, 476690, 476699, 476962, 496680, 496698, 532510 y 537245.

Serie T, números 359883, de segunda categoría, y 4638 y 34515, de tercera categoría.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de como lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Octubre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 374

Anulando la cartilla de racionamiento que se cita.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer ciclo, serie GU, de tercera categoría, número 3426, perteneciente a la residente

en esta capital doña Francisca Magro Bartolomé, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Diligencias a practicar caso de encontrarse.

Caso de que alguna persona se presentase con la referida cartilla, intentando hacer uso indebido de la misma, le será recogida e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación provincial.

Guadalajara 2 de Octubre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Instruyéndose por esta Junta Provincial de Beneficencia, por orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, expediente de clasificación de la Fundación instituída por don Ricardo Pérez González, de denominación «Asilo de San Ricardo y Santa Matilde», que tiene por finalidad mantener una o más camas, según los recursos en el Hospital Provincial de esta capital, para ser atendidos vecinos pobres y enfermos de Azuqueca de Henares, que el Patronato de la Institución designe, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º del apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, con el fin de que el que lo estimare oportuno pueda hacer las alegaciones convenientes durante el plazo de quince días que se encontrará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Dependencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 13 de Octubre de 1944.—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

3554

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Negociado Administrativo del Catastro Urbano.--Ejercicio de 1945

RESUMEN por Municipios de los Registros fiscales de Edificios y solares, aprobados pero no comprobados hasta 30 de Junio de 1944, que han de tributar a partir de 1.º de Enero de 1945, con arreglo a las siguientes cuotas:

= COEFICIENTE =

Por cuota para el Tesoro..... 21'50 por 100 del líquido imponible.
Por recargo paro obrero, 8 por 100 de la cuota... 1'72

Total coeficiente..... 23'22 por 100 del líquido imponible.

MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota Tesoro al 21 50 por 100		Paro obrero al 8 por 100		Total contribución	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abánades	3298	28	709	13	56	73	765	86
Aguilar de Anguita.....	2771	13	595	79	47	66	643	45
Alboreca	2109	37	453	54	36	28	489	82
Alcorlo	2172	07	467	00	37	36	504	36
Alcuneza	4182	81	899	30	71	94	971	24
Aldeanueva de Atienza.....	1072	89	230	67	18	45	249	12
Aleas	3756	80	807	71	64	60	872	31
Algar de Mesa.....	3251	56	699	08	55	93	755	01
Alique	2345	86	504	36	40	35	544	71
Almadrones.....	4807	30	1033	57	82	69	1116	26
Almiruete	1562	24	335	88	26	87	362	75
Alovera	6218	06	1345	48	107	64	1453	12
Alpedrete de la Sierra.....	3455	75	742	98	59	44	802	42
Alpedroches.....	2725	00	585	87	46	87	632	74
Amayas	3009	37	647	01	51	76	698	77
Anchuela del Pedregal.....	1634	39	351	39	28	12	379	51
Anquela del Pedregal..	2746	88	590	58	47	25	637	83
Aragoncillo	2929	69	629	88	50	39	680	27
Arbeteta.....	5123	27	1101	50	88	12	1189	62
Argecilla	9615	99	2067	45	165	40	2232	85
Armallones	7217	19	1551	70	124	14	1675	84
Armuña de Tajuña.....	3361	86	722	80	57	82	780	62
Arroyo de Fraguas.....	1440	20	309	64	24	77	334	41
Atance (El).....	3020	31	649	37	51	95	701	32
Azañón.....	4917	19	1057	20	84	58	1141	78
Baides.....	4182	37	899	21	71	94	971	15
Balbacil	3566	41	766	78	61	34	828	12
Baños de Tajo.....	1675	27	360	18	28	81	388	99
Bañuelos.....	2435	94	523	72	41	90	565	62
Barriopedro.....	1415	63	304	36	24	35	328	71
Beleña de Sorbe.....	1903	16	409	18	32	73	441	91
Berninches	6980	05	1500	71	120	06	1620	77
Bocigano	1821	10	391	53	31	32	432	85
Bujalaro	7507	19	1614	05	129	11	1743	16
Bujarrabal	3058	68	657	61	52	61	710	22
Cabezadas (Las).....	975	09	209	64	16	77	226	41
Canales del Ducado.....	2402	39	516	51	41	32	557	83
Canales de Molina.....	2496	88	536	83	42	95	579	78
Cantalojas	3943	75	847	90	67	83	915	73
Carabias.....	2001	56	602	33	48	19	650	52
Cardoso (El).....	2057	81	442	43	35	39	477	82
Carrascosa de Henares.....	2288	93	492	11	39	37	531	48
Carrascosa de Tajo ..	2821	10	606	53	48	52	655	05
Casa de Uceda.....	5635	92	1211	72	96	94	1308	66
Casas de San Galindo.....	3771	20	810	81	64	86	875	67
Castejón de Henares.....	5078	04	1091	78	87	24	1179	12
Castilblanco de Henares.....	1567	00	336	95	26	96	363	91
Castilnuevo	1673	00	359	70	28	78	388	48
Cercadillo	2228	04	479	03	38	32	507	35
Cereceda.....	1909	76	410	60	32	85	443	45
Cerezo de Mohernando...	6790	83	1460	02	116	80	1576	82
Cillas.....	3607	58	775	63	62	05	837	68
Ciruelas	6359	50	1367	29	109	38	1476	67
Clares	812	50	174	69	13	98	188	67

Cobeta	5689 83	1223 31	97 86	1321 17
Codes	2197 58	472 48	37 80	510 28
Cogollor	1342 28	288 59	23 09	311 68
Colmenar de la Sierra.....	2945 39	633 26	50 66	683 92
Concha	3309 38	711 52	56 92	768 44
Condemios de Abajo.....	650 00	139 75	11 18	150 93
Condemios de Arriba.....	1186 50	255 10	20 41	275 51
Copernal.....	5884 37	1265 14	101 21	1366 35
Corduente	5761 90	1238 81	99 10	1337 91
Cortes de Tajuña.....	3797 10	816 37	65 30	881 67
Cubillejo de la Sierra.....	4782 81	1028 30	82 26	1110 56
Cubillejo del Sitio.....	2242 19	482 07	38 57	520 64
Cuevaslabradas	2045 85	439 86	35 19	475 05
Chillarón del Rey.....	6525 20	1402 92	112 23	1515 15
Durón	6978 90	1500 46	120 04	1620 50
Embid.....	2406 25	517 34	41 39	558 73
Escopete.....	2448 63	526 46	42 12	568 58
Fuembellida.....	992 80	213 45	17 07	230 52
Fuensaviñán (La).....	621 11	133 54	10 68	144 22
Fuentelencina	8147 55	1751 72	140 14	1891 86
Fuentelahiguera de Albatages	5506 29	1183 85	94 71	1278 56
Fuentsaz	3215 55	691 34	55 30	746 64
Gajanejos.....	4144 94	891 16	71 29	962 45
Galápagos	5337 19	1147 50	91 80	1239 30
Galve de Sorbe	4325 78	930 04	74 40	1004 44
Garbajosa.....	2481 25	533 47	42 68	576 15
Gárgoles de Abajo	5615 56	1207 35	96 59	1303 94
Guijosa.....	3810 86	819 33	65 55	884 88
Henche.....	3043 82	654 42	52 35	706 77
Herrería	2271 87	488 45	39 07	527 52
Hinojosa.....	2761 14	593 65	47 49	641 14
Hontanillas	2607 12	560 53	44 84	605 37
Hontova.....	5527 98	1188 52	95 08	1283 60
Horna.....	2945 53	633 29	50 66	683 95
Hortezuela de Océn (La).....	1806 25	388 34	31 07	419 41
Huerce (La).....	2917 26	627 21	50 18	677 39
Huérmedes del Cerro.....	3401 56	731 34	58 50	789 84
Huertahernando	6920 46	1487 90	119 03	1606 93
Huetos	1925 90	414 07	33 13	447 20
Hueva.....	3240 34	696 67	55 73	752 40
Imón	10914 30	2346 57	187 73	2534 30
Irueste	2914 54	626 63	50 13	676 76
Jirueque.....	1893 75	407 16	32 57	439 73
Labros	1729 69	371 88	29 75	401 63
Labros	2221 03	477 52	38 20	515 72
Laranueva.....	2042 20	439 07	35 12	471 19
Lebrancón	2042 20	439 07	35 12	471 19
Lupiana	3257 66	700 40	56 03	756 43
Madrigal	1518 29	326 43	26 12	352 55
Majaelrayo	2448 05	526 33	42 14	568 47
Málaga del Fresno.....	11198 49	2407 67	192 61	2600 28
Mantiel	5022 95	1079 93	86 39	1166 32
Masegoso de Tajuña.....	1149 37	247 11	19 76	266 87
Medranda	7443 75	1600 41	128 03	1728 44
Membrillera.....	13118 85	2820 55	225 64	3046 19
Mesones	1415 71	304 38	24 35	328 73
Mieses de Atienza.....	7548 24	1622 87	129 83	1752 70
Mierla (La)	2342 26	503 58	40 29	543 87
Mirabueno	4301 15	924 75	73 98	998 73
Miralrío	7991 00	1718 06	137 44	1855 50
Mochales.....	6422 06	1380 74	110 46	1491 20
Monasterio.....	1952 35	419 76	33 58	453 34
Morenilla	2871 55	617 38	49 39	666 77
Morillejo.. ..	6083 31	1307 90	104 63	4412 53
Mudux	4748 25	1020 87	81 67	1102 54
Muriel.....	1854 58	398 73	31 90	430 63
Navalpotro	976 56	209 96	16 79	226 75
Navas de Jadraque.....	2108 60	453 35	36 27	489 62
Negredo	2343 03	503 75	40 30	544 05
Ocentejo.....	1560 94	335 60	26 35	362 45
Olivar (El).....	5848 88	1257 53	100 60	1358 13
Olmeda de Cobeta	3416 94	734 64	58 77	793 41
Olmeda de Jadraque.. ..	5665 73	1218 13	97 45	1315 58
Olmeda del Extremo.....	910 81	195 82	15 67	211 48
Olmedillas	2921 00	628 02	50 24	678 26
Ordial (El).....	1285 13	276 30	22 11	298 41
Oter.....	1926 95	414 29	33 15	447 44

Padilla de Hita.....	2921 03	628 02	50 24	678 26
Padilla del Ducado.....	1809 38	389 02	31 12	420 14
Palancares.....	743 23	159 79	12 78	172 57
Palazuelos.....	3279 76	705 15	56 41	761 56
Pálmaces de Jadraque.....	1892 19	406 82	32 54	439 36
Paredes de Sigüenza.....	2561 73	550 77	44 06	594 83
Pardos.....	1830 48	393 55	31 49	425 04
Pelegrina.....	1767 19	379 95	30 40	410 35
Peñalén.....	1000 78	215 17	17 21	232 38
Pinilla de Jadraque.....	2169 24	466 39	37 31	503 70
Poveda de la Sierra.....	2750 00	591 25	47 30	638 55
Poyos.....	7135 35	1534 10	122 73	1656 83
Pozancos.....	3068 75	659 78	52 78	712 56
Prádena de Atienza.....	3627 33	779 88	62 39	842 27
Puebla de Beleña.....	2406 25	517 34	41 38	558 72
Puebla de Valles.....	4534 53	974 92	78 00	1052 92
Puerta (La).....	2632 96	566 09	45 28	611 37
Quer.....	3447 74	741 26	59 31	800 57
Rebollosa de Jadraque.....	1539 06	330 90	26 47	357 37
Renales.....	3815 13	820 25	65 62	885 87
Reñera.....	14527 33	3123 38	249 87	3373 25
Retiendas.....	3419 61	735 22	58 82	794 04
Riba de Santiuste.....	2509 45	539 53	43 16	582 69
Ribarredonda.....	2647 23	569 15	45 53	614 68
Rillo de Gallo.....	2929 25	631 94	50 55	682 49
Riosalido.....	3629 69	780 38	62 43	842 81
Robledillo de Mohernando.....	7635 88	1641 71	131 34	1773 05
Romanillos de Atienza.....	4443 13	955 27	76 42	1031 69
Romanones.....	7183 25	1544 40	123 55	1667 95
Rueda de la Sierra.....	3466 44	745 28	59 62	804 90
Ruguilla.....	6878 51	1478 88	118 33	1597 21
Saelices de la Sal.....	2719 34	584 66	46 77	631 43
San Andrés del Rey.....	2700 00	580 50	46 44	626 94
Santiuste.....	2543 76	546 91	43 75	590 66
Selas.....	2335 94	502 23	40 18	542 41
Semillas.....	1599 04	343 79	27 50	371 29
Sienes.....	4768 93	1025 32	82 03	1107 35
Solanillos del Extremo.....	2525 89	543 07	43 44	586 51
Sotillo (El).....	2567 06	551 92	44 15	596 07
Sotoca de Tajo.....	1923 82	413 62	33 09	446 71
Taravilla.....	1586 89	341 18	27 30	368 48
Tartanedo.....	4757 96	1022 96	81 83	1104 79
Terraza.....	2300 00	494 50	39 56	534 06
Tordelrábano.....	1347 68	289 75	23 18	312 93
Torete.....	1330 00	285 95	22 88	308 83
Torrebeleña.....	956 30	1990 10	159 20	2149 30
Torrecilla del Ducado.....	1858 60	399 60	31 97	431 57
Torre Cuadrada de Valles.....	3387 50	728 31	58 27	786 58
Torre Cuadrada de Molina.....	5408 96	1162 93	93 04	1255 97
Torre Cuadrada.....	1965 64	422 61	33 81	456 42
Torrevaldealmendras.....	2070 31	445 12	35 71	480 73
Torremocha de Jadraque.....	1331 25	286 22	22 90	309 12
Torremocha del Campo.....	3268 75	702 78	56 22	759 00
Torremochuela.....	1919 53	412 70	33 02	445 72
Torresaviñán (La).....	757 81	162 93	13 03	175 96
Torrónteras.....	672 66	144 62	11 57	156 19
Torrubia.....	7130 70	1533 10	122 65	1655 75
Tortonda.....	1557 39	334 84	26 79	361 63
Tortuera.....	4626 56	994 71	79 58	1074 29
Tortuero.....	3863 65	830 68	66 46	897 14
Turmiel.....	2527 19	543 35	43 47	586 82
Ujados.....	817 41	175 74	14 06	189 80
Utande.....	6845 84	1471 86	117 74	1589 60
Vado (El).....	1980 48	425 80	34 06	459 86
Valdarachas.....	2614 31	562 08	44 97	607 05
Valdeancheta.....	3004 66	646 03	51 68	697 71
Valdearenas.....	10550 00	2268 25	181 46	2449 71
Valdeaveruelo.....	2002 95	430 63	34 45	465 08
Valdeconcha.....	9501 06	2042 73	163 41	2206 14
Valdelagua.....	1784 74	383 72	30 69	414 41
Valdelcubo.....	1710 95	367 85	29 43	397 28
Valdenuño Fernández.....	6910 86	1485 83	118 87	1604 70
Valdepeñas de la Sierra.....	9579 34	2059 56	164 78	2224 34
Valderrebollo.....	1606 93	345 49	27 64	373 13
Valdesotos.....	2151 95	462 67	37 01	499 68
Valfermoso de las Monjas.....	3385 75	727 94	58 24	786 18

Valfermoso de Tajuña.....	12464 06	1679 77	214 38	2894 15
Valhermoso.....	3201 34	688 29	55 06	743 35
Valtablado del Río.....	1033 60	222 22	17 77	239 99
Valverde de los Arroyos.....	1993 70	428 65	34 29	462 94
Veguillas.....	2038 27	438 23	35 05	473 28
Viana de Jadraque.....	1963 90	422 24	33 78	456 02
Viana de Mondéjar.....	1735 55	373 14	29 85	402 99
Villacadima.....	2206 31	474 35	37 95	512 30
Villacorza.....	1190 63	255 98	20 48	276 46
Villaescusa de Palositos.....	910 89	195 84	15 67	211 51
Villanueva de Argecilla.....	1659 99	356 90	28 55	385 45
Villanueva de la Torre.....	4155 56	893 45	71 48	964 93
Villar de Cobeta.....	1501 54	322 85	25 83	348 68
Villarejo de Medina.....	1599 61	343 92	27 52	371 44
Villaseca de Uceda.....	1676 62	360 47	28 84	389 31
Villaverde del Ducado.....	3567 15	766 94	61 36	828 30
Villaviciosa de Tajuña.....	1824 43	392 25	31 38	423 63
Villel de Mesa.....	7365 60	1583 60	126 69	1710 29
Yeves.....	3304 49	710 47	56 84	767 31
Zarzuela de Jadraque.....	5397 66	1160 50	92 84	1253 34
Totales.....	795741 48	171084 40	13686 72	184771 12

Guadalajara 13 de Octubre de 1944. - El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.

Ayuntamientos

TERRAZA

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta primera que se celebró en este Ayuntamiento el día 27 de Septiembre último, se anuncia la segunda para el día 31 del corriente mes, de 100 metros cúbicos de madera del monte número 187 del Catálogo, a las diez de su mañana.

Terraza 13 de Octubre de 1944. — El Alcalde, P. O.,
ilegible. 3517

(Derechos de inserción, 11'52 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

El Cubillo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Castejón de Henares, id. id., por id. id.

Trillo, id. id., por id. id.

Galápagos, el presupuesto municipal ordinario para 1945, por quince días.

Casa de Uceda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días y ocho más; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Amayas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días; las cuentas municipales, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Labros, id. id., por id. id.

Centenera, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945, por diez días.

Hinojosa, id. id., por id. id.

Berninches, id. id., por id. id.

Yebras, id. id., por quince días.

Peñalver, el presupuesto municipal, por quince días y dos más.

El Recuenco, id. id., por quince días.

Majaelrayo, la matrícula industrial para 1945, por diez días.

Málaga del Fresno, id. id., por id. id.

Albares, id. id., por id. id.

Carrascosa de Henares, id. id., por id. id.

Espinosa de Henares, id. id., por id. id.

Balconete, id. id., por id. id.

Abánades, id. id., por id. id.

Huertapelayo, id. id., por id. id.

Romancos, id. id., por id. id.

Alpedrete de la Sierra, id. id., por id. id.

Huertahernando, id. id., por id. id.

Campillo de Ranas, id. id., por id. id.

Colmenar de la Sierra, id. id., por id. id.

Mochales, las ordenanzas de pastos, hierbas y rastrojeras para el año ganadero 1944-45, por ocho días.

Yélamos de Abajo, el presupuesto municipal ordinario, por el plazo reglamentario.

Yunquera de Henares, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por quince días.

Archilla, id. id., por id. id.

Pálmaces de Jadraque, id. id., por ocho días.

Gascuña de Bornoba, id. id., por id. id.

Almoguera, id. id., por id. id.

Montarrón, id. id., por ocho días y ocho más.

Padilla de Hita, el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días.

Casas de San Galindo, id. id., por id. id.

Poveda de la Sierra, el expediente de habilitación de crédito, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días.

Cogollor, la matrícula industrial para 1945, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Robledo de Corpes, id. id., por id. id.

Ribarredonda, id. id., por id. id.

Alocén, id. id., por id. id.

Hontanares, id. id., por id. id.

Alaminos, id. id., por id. id.

Peñalén, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días; las cuentas municipales de los tres primeros trimestres del año actual, por quince días.

Tomellosa, la patente nacional de circulación de automóviles y sus listas cobratorias y el proyecto de presupuesto, por quince días.

Atienza, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945 y los padrones y listas cobratorias de

la patente nacional de circulación de automóviles, por el plazo reglamentario.

Sayatón, la habilitación de crédito, por quince días.

Monasterio, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cantalojas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días y ocho más.

Alcuneza, el proyecto de presupuesto para 1945 y las listas cobratorias de edificios y solares, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Armallones, la matrícula industrial y listas, por ocho días; el expediente de transferencia, por quince días.

Zaorejas, el proyecto de presupuesto municipal para 1945 y la matrícula industrial, por ocho días; la patente nacional de automóviles y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Azuqueca de Henares, la matrícula industrial y listas cobratorias y la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Tartanedo, la matrícula industrial para 1945, por diez días; la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Lupiana, id. id., id. id.

Horche, la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Trijueque, id. id., id. id.

Humanes, id. id., id. id.

Turmiel, id. id. y listas cobratorias.

Establés, id. id., por id. id.

Jadraque, id. id., por id. id.

Tortuera, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, la matrícula industrial y el patente nacional de circulación de automóviles, por los plazos reglamentarios.

Guijosa, el proyecto de presupuesto municipal para 1945 y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por quince días; la matrícula industrial por diez días.

Drieves, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de circulación de automóviles, por diez días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se han incoado expedientes contra los inculpados siguientes:

Baldomero Monge Fernández, vecino de Alhóndiga.

María Candelas López Martínez, de Berninches.

Sacedón 9 de Octubre de 1944. El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 3509

CIFUENTES

= Requisitoria =

Don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

A Juan Gómez Navarro, de 63 años de edad, viudo, quincallero, ambulante, hijo de Juan y María, natural de Consuegra (Toledo), y a Pedro Lorca Vázquez, de 19 años, soltero, hojaletero, ambulante, hijo de Jacinto y María, natural de Utiel (Valencia), se les sigue sumario por este Juzgado número 5 de 1943,

por el delito de robo de una caballería mular, los cuales se fugaron de la Prisión de este Partido la noche del 19 al 20 del mismo año de 1943, por lo que por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición.

Cifuentes a 14 de Octubre de 1944. — Ricardo Bernáldez. El Secretario accidental, Domingo Sainz.

ATIENZA

Mendoza Mendoza, Juan; natural de Almazán (Soria), de estado se ignora, profesión vendedor ambulante, de 43 a 45 años, estatura regular, más bien grueso, moreno, viste pantalón y chaqueta color obscuro usando gorra, domiciliado últimamente se ignora, procesado por atentado a la autoridad, en el sumario número 15 de 1944, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Atienza 13 de Octubre de 1944. — El Juez de instrucción, José María Ramírez Rodríguez. 3557

BRIHUEGA

= Requisitoria =

Por la presente se llama, cita y emplaza a Francisco Pons Cano, de 32 años, soltero, estudiante, natural de Iriépal (Guadalajara), hijo de Bartolomé y Josefina, cuyo domicilio lo tuvo últimamente en Madrid, calle Jorge Juan, número 16, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, procesado en causa número 77 de 1934; bajo apercibimiento de no comparecer, será declarado rebelde, rogando a las Autoridades y Agentes de Policía, la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo ingresen en la Prisión Central de Guadalajara a mi disposición.

Dado en Brihuega a 11 de Octubre de 1944. — Ángel Falcón. — El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 3588

Distrito Forestal de Guadalajara

A V I S O

Aprovechamientos maderables en montes particulares

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes a esta Jefatura, los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1,30 metros sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º En las peticiones de autorización han de consignarse los números de árboles maderables objeto del aprovechamiento, agrupados como mínimo en las clases diamétricas siguientes: de 15 a 25 centímetros, de 26 a 39 id., de 40 a 59 id. y de más de 60 id.

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial Guadalajara 11 de Octubre de 1944. — El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 3556

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Septiembre de 1944, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chenard-Walker	B-26943	José Esteban Fernández	Guadalajara, Plaza de los Caídos, 4.	Alejandro Hernando Felipe	Cifuentes, Carretera.
Federal	SS-9431	Carmelo García Alcalá	Pareja	Justo Pobre Bermejo	Guadalajara, Ingeniero Mariño, 9.
Austin	BU-994	Alberto Diez Olavarría	Madrid, Almagro, 1.	José Montoya Fenolosa	Sigüenza, Plaza España, 5.
Internacional	SE 17949	Florentino Jiménez Hombrados	Sigüenza, Alfonso VI, 5.	Manuel Muñoz Charles	Sigüenza, Calvo Sotelo, 1.
Chevrolet	GU-1852	Dolores Cepero López	Guadalajara, Cuesta Calderón, 4.	José Alvares López	Guadalajara, Albarfáñez de Minaya, 17.
Automoto	GU-1253	Roberto Iguaz Ruiz	Madrid, Avenida Felipe II, 26.	Mariano Moreno Pérez	Valencia, Pintor Gisbert, 4.

Guadalajara 3 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

3305

Servicio de Catastro de Rústica

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo es el siguiente:

Término municipal de Retiendas

Cultivos o aprovechamientos	CLASES	SUPERFICIE
Cereal riego	1. ^a	5 24-67
Idem	2. ^a	21 60-52
Cereal riego eventual	U. ^a	3-22-75
Jardín	U. ^a	49 36
Cereal secano	1. ^a	18-70-69
Idem	2. ^a	49-62 68
Idem	3. ^a	120-69-14
Idem	4. ^a	408 62-42
Nogueras riego	U. ^a	20-44
Olivos secano	U. ^a	13 90 00
Eras pan trillar	U. ^a	1-91-96
Arboles de ribera	U. ^a	8 19 88
Monte alto	U. ^a	414 03-06
Monte bajo encinar	U. ^a	212 92-05
Monte bajo	U. ^a	266-84-12
Prado	U. ^a	3 99-40
Erial pastos	U. ^a	94 49 88
Monte público número 100	Especial	284 53 97
Total imponible		1929 26-99

Término municipal de Valdesotos

Huerto	1. ^a	1-47-69
Idem	2. ^a	2-41 42
Cereal secano	1. ^a	11-34 64
Idem	2. ^a	56-50 88
Idem	3. ^a	131 00 67
Idem	4. ^a	244-71 33
Olivos	1. ^a	2-02-69
Idem	2. ^a	8-03-15
Idem	3. ^a	19-64-19
Eras	U. ^a	59-80
Encinas	U. ^a	2-48-65
Nogales	U. ^a	53-09
Erial	U. ^a	30-67 04
Monte bajo	U. ^a	2166-55-32
Monte alto	U. ^a	33-31-94
Arboles de ribera	U. ^a	57 49
Arboles frutales	U. ^a	18
Total imponible		2711-90-17

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y el Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 13 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3467

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 97 y 165 del Reglamento de esta Especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a la que fué

Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos de la plantilla de Madrid, doña María de los Angeles Robles Ibáñez (y en caso de fallecimiento a sus herederos); al que fué Administrador de Correos de la Estafeta de Aranjuez, don Francisco Carrillo Hernández; al que fué Cartero urbano de la misma Estafeta de Aranjuez, don Manuel Pérez García (y en caso de fallecimiento de ambos, a los que resulten sus herederos), y al que fué Cartero urbano de la plantilla de la Administración Principal de Correos de Guadalajara, don Marcelino del Campo Benito (y por fallecimiento a los que resulten sus herederos), todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a las diecisiete horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local que ocupa esta Delegación, en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación definitiva de un alcance en el expediente administrativo judicial que contra sus causantes, los mentados funcionarios, vengo instruyendo sobre reintegro de mil quinientas setenta y cinco pesetas (1.575), abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar los descubiertos que existieron en los fondos del Giro Postal de las Administraciones de Correos de Aranjuez, Guadalajara, Alicante y El Escorial, como consecuencia de la simulación y pago de cuatro giros telegráficos cursados por la Central de Telégrafos de Madrid en 29 de Diciembre de 1913 y mes de Mayo de 1914. Se les previene que en el caso de no comparecer, por sí o por medio de representante legítimo, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Delegado, Félix Carbajal. 3324

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CASTIBLANCO DE HENARES

Cosme Castillo García, Celedonio García Andrés, Francisco González Andrés, Gregorio González Andrés, Clemente Hernández Esteban, Francisco Lozano Esteban, Segundo Magro Castillo, Eugenio Magro González, Herederos de Tomasa del Amo, Tomás García, Mariano González y Pedro Magro.

CENDEJAS DE ENMEDIO

Maximino Alda, Cirilo Barahona, el mismo y otro, Pedro Barahona, Vicente Barahona, Zoilo Barahona, Herederos de Antonio Bravo, el mismo, Esteban Bravo, Julián Bravo, Marcos Escribano, Jesús García Andrés, Inés García Andrés, Jesús García y otro, Francisco García y García, Ambrosio García Gonzalo, Julián García Gonzalo, Mariano García y Benito Ortega, Luis y Miguel García, Mariano Gómez Blanco, Pío Gonzalo, Francisco López Bravo, Juan López Navarro, Juana Manso Navarro, la misma, Regina Manso Navarro, Carlos Moreno, el mismo, Gregorio Muñoz, Pascual Moreno, Gregorio del Olmo, Eusebio Ortega, Felipe Ortega, Celedonio Ortega, Rosendo Ortega, Benito Ortega Moreno, Leonardo Salvador, Agapito Salvador y Alejandro García.

CENDEJAS DE LA TORRE

Petronilo Higes Barbero, Agustín Ortega, Felipe Ortega, Leonardo Salvador, Herederos de Juana Domingo, Norberto Clemente y Esteban Escribano.

HUERMECES DEL CERRO

Doroteo Cuerda Simón, Celedonia García, Nicomedes Pérez Juanas, Esteban García y Asunción Juanas y Claudia Alda García.

JADRAQUE

Regino Alonso, Marcelino Alonso, Mariano Andrés, Mariano Asanza, Juan Asanza Lozano, Venancio Baranda Gil, Francisco Baranda, Adrián Barroso, Dionisio Burgos, Pedro Castillo, Domingo Clemente, Juan Esteban Serrano, Agapito y Fermín Flores, Agapito y Gregorio Flores, Juan y Anselmo Flores, Sandalio Manso, Agapito Flores, Blas Fraguas, Florencio Fraguas, Zacarias Fraguas, Tomás y José María Fraguas, Leonardo Gil Pérez, Roque Granizo Torre, Clemente Gregorio, Clemente Gregorio Somolinos, Manuel Iñigo Torre, Simón Izquierdo Fraguas, Florentino Izquierdo Fraguas, Sotero López Serrano, Máximo Ortega y dos más, Hermenegildo Llorente Ortega, Alejandro Manso Llorente, Bonifacio Marco Cuadrado, el mismo y otro, Benito Medina, Gabino de Mingo Arquero, Juan Ortega Pastor, Nicomedes Ortega Pastor, Herederos de Juan Rojo, Mariano Rojo, Félix y Gonzalo Rojo, Valentín Rojo; Juan Rojo Hernández, Roque Ruiz, Estanislao Serrano, Patricio Serrano, Pascasio Serrano, Lucio del Vado y Anselmo Flores, Valentín de la Torre, Concepción del Vado, Viuda de Ambrosio Cuadrado, Rodrigo de Lucas, Félix Medina Sardina, Angel Serrano Esteban, Mariano Torija, Lucía del Vado Legarda, Julián del Vado, Pedro Serrano y otro, Juan Simón García, Anacleto Toledano, Concepción de las Heras, Herederos de Juan Rojo Esteban, Joaquín y Mauricio Torija, Gregorio Pérez Esteban, Eusebio Legarda, Jenaro López Legarda, Fernando Ruiz Llorente, Nicomedes Serrano Marcos y Marcelino Esteban Serrano.

JIRUEQUE

Herederos de Pedro del Amo, Cirilo Barahona Esteban, Herederos de Antonio Barahona, Silvestre Cortezón, José Domingo Anubla, Santiago Gonzalo, Clemente Gregorio Somolinos, Carlos Moreno García, Herederos de Nicomedes Ortega, Lorenzo Ortega, Cosme Magro, Juan Merino, Julián Barrio Recuero, Mario Bravo Almenara, Zenón Bravo Moreno, Santiago García Gonzalo, León Lozano, Rufino Ortega Moreno, Félix Moreno, Florencio Ortega, Juana de Pedro Tobar y Melitón González Merino.